



CONVENIO DCC

097 2020

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudadDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
Y TURÍSTICO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO DCC/017/2020, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE EL LIC. ANTONIO VALADEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN", DELEGACIÓN CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CANACINTRA"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El día 28 de febrero de 2020, **"EL MUNICIPIO"** y **"CANACINTRA"** celebraron un convenio cuyo objeto fue la colaboración y el apoyo económico por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto **"Certificación ISO para Empresas Chihuahuenses"**, el cual se compone de tres etapas: Capacitación,

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

1 de 10

Consultoría y la obtención de la Certificación, atendiendo cuando menos a 10 empresas participantes.

2. Mediante oficio DDYT 619/2020 de fecha 1º de diciembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico emitió un requerimiento de información, solicitando que exhiba la comprobación del Apoyo Económico, así como el informe a través del cual explique los logros obtenidos vinculados a la realización del Proyecto, a más tardar al 17 de diciembre del 2020.

No obstante, "**CANACINTRA**" mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, una prórroga o ampliación de la vigencia del Convenio principal, el cual tenía su vigencia al 31 de diciembre del 2020, lo anterior obedece principalmente a la contingencia sanitaria por el CODVID-19 no le ha permitido reunir a las empresas que se beneficiarán con el Proyecto, razón por lo cual considera imposible dar cumplimiento en el tiempo restante a los compromisos asumidos en dicho Convenio.

3. En razón de lo anterior y tomando en cuenta que el brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se ha extendido a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro, el Gobierno Federal en fecha 24 de marzo de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo expedido por el Secretario de Salud del

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

Gobierno de la República mediante el cual suspenden actividades no esenciales.

En ese sentido, para atender la emergencia sanitaria y ante la evolución de la pandemia el Ejecutivo del Estado ha dictado y publicado en el Periódico Oficial del Estado una serie de instrumentos con diferentes medidas y acciones entre los que se encuentran el Acuerdo 049/2020 del 25 de marzo de 2020; Acuerdo 064/20 del 19 de abril de 2020; el Acuerdo 083/20 del 30 de mayo de 2020 y 102/20 del 10 de agosto de 2020.

Tomando en cuenta lo anterior, mediante oficio DDYT 664/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, "**EL MUNICIPIO**", determinó procedente la solicitud de prórroga solicitada, toda vez que consideró que, durante el año 2020, los tres niveles de gobierno ordenaron la suspensión temporal de actividades económicas, educativas y sociales como una medida para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por lo que resultaba justificada la petición que hace "**CANACINTRA**", autorizándole la ampliación de la vigencia quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2021.

4. Que el presente Convenio Modificatorio tiene fundamento en la cláusula **Décima Sexta** del Convenio Principal referido en el numeral 1 que antecede y el mismo se regirá en atención al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

5. Es por todo lo anterior que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente instrumento legal para realizar las modificaciones pertinentes al Convenio Principal **DCC/017/2020**, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones VII, XII y XXI, 33 fracción IV y XIII, 35 fracción II, 60 fracciones I, II y IX, 63 fracción XV, 64 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II y IV, 29 fracción XXV, 36 fracción X y 90 fracciones II, X y XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** y el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** acreditan su carácter y personalidad como de Presidente Municipal y Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** y la **Mtra. María Angélica Granados Trespalcacios**, acreditan el carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Turístico, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta expedidas a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018.

I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Escorza número 2307, interior 4, colonia Obrera, Código Postal 31350, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "CANACINTRA":

II.1. Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 13,982 de fecha 8 de enero de 1942, celebrada ante la fe del Lic. Rafael del Paso, en ese entonces Notario Público número Cuarenta y Ocho, en la Ciudad de México, la cual obra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio de personas morales

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

número ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, se protocolizó el acta constitutiva de fecha 5 de diciembre de 1941 de la **Cámara Nacional de la Industria de Transformación** con duración indefinida y estatutos originales.

II.2. Que el **Lic. Antonio Valadez García**, acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 160,313, Libro 2,657 de fecha 27 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número Ciento Veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, en ejercicio para la ciudad de México, en la cual se otorga poder limitado para Pleitos y Cobranzas, poder general para actos de administración y poder para otorgar y suscribir títulos de crédito. Así mismo se hace constar mediante oficio de fecha 4 de junio del presente año, que en razón del reciente otorgamiento del poder, está pendiente de inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad.

II.3. Que "**CANACINTRA**" tiene por objeto principalmente representar, promover y defender los intereses generales de la industria de la transformación, anteponiendo el interés público sobre el privado; promover y operar programas orientados a estimular la canalización de recursos financieros en favor de las empresas afiliadas.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CNI411205LY2**, con fecha de inicio de operaciones de fecha 23 de diciembre de 1944, estando al

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en avenida Cuauhtémoc número 1800, de la colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADECUACIONES: “LAS PARTES” acuerdan una modificación a la Cláusula Cuarta, respecto a la vigencia del presente Convenio para llevar a cabo la realización del objeto descrito en el Convenio Principal, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA: *El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de mayo de 2021.*

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran “EL MUNICIPIO” y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. INFORME Y COMPROBACION DE GASTOS: Bajo los términos y condiciones de este Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"**, acuerdan una modificación a la Cláusula Sexta, respecto al informe y comprobación de gastos del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número **DCC/017/2020** de fecha 28 de febrero de 2020, para quedar de la siguiente manera:

SEXTA. INFORME Y COMPROBACION DE GASTOS:

*"CANACINTRA" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **17 de mayo del 2021**, mismo documento sirve de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.*

TERCERA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo,

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

"LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR **"EL MUNICIPIO"**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "CANACINTRA"



LIC. ANTONIO VALADEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN
CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/017/2020, que celebran "EL MUNICIPIO" y la **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2020.